

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 1089 de fecha 24.07.18, de la Señorita Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario al Señor Administrador Municipal, solicitando Decretar el Programa **"Malón Sector Rural"**.
4. Decreto Exento N° 2244 de fecha 25.07.18, que Aprueba la Actividad denominada **"Malón Sector Rural"**
5. Memorandum N° 1167 de fecha 23.07.18, de la Señorita Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario al Señor SECPLAN, solicitando confeccionar la respectiva Licitación.
6. Decreto Exento N° 2584 de fecha 21.08.18, Llama a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MALÓN SECTOR RURAL - SANTA CRUZ"**
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 30.08.18
8. Decreto Exento N° 2785 de fecha 31.08.18, Declara Desierta Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MALÓN SECTOR RURAL - SANTA CRUZ"**

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios de una Productora de Eventos para la celebración del Malón en el Sector Rural para los Adultos Mayores de la Comuna, a realizarse los días 13-14-27 y 29 de Septiembre a partir de las 16:00 horas y hasta las 19:00 horas aproximadamente, en Sector de Panamá, Yáquil, Apalta e Isla del Guindo.
2. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal Año 2.018, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.013.

DECRETO

EXENTO N° 2852

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MALÓN SECTOR RURAL - SANTA CRUZ (2)"**, y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Desarrollo Comunitario y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Directora de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretaria Municipal (S)

GWAC/GAGV/ABAG/REJG/lgd

c. c.:
- Alcaldía (2)
- Adquisiciones (1)
- Archivo (1)



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal